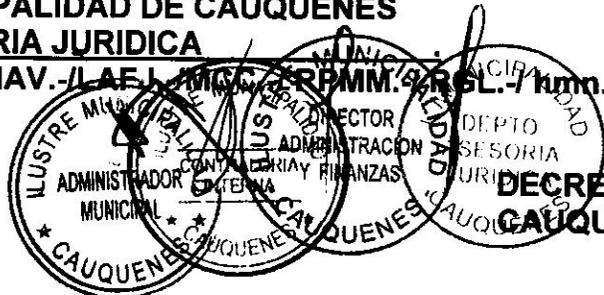


REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA

JCMR.-/IAV.-/LAEL.-/MGC.-/RPM.-/RSL.-/hmm.-



DECRETO EXENTO N° 6800 /
CAUQUENES,

27 OCT 2015

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Exento N° 3030 de fecha 27 de Abril de 2015, aprueba el Convenio de Implementación Fases I, Programa Recuperación de Barrios, Selección 2014, de fecha Marzo de 2015, suscrito con la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo del Maule.
- Memo N°2480 de fecha 15.10.2015, de Director de Desarrollo Comunitario, a Asesor Jurídico.
- Resolución Exenta N° 1566 de fecha 06 de Octubre de 2015, del Sr. Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Maule.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE** la **MODIFICACIÓN CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE I (INCLUYE FASE II), PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS**, de fecha 29 de Septiembre de 2015, suscrito entre la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DEL MAULE**, representada por su Secretario Regional Ministerial, don **Rodrigo Sepúlveda Espinoza**, y la **I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, representada por su Alcalde don **Juan Carlos Muñoz Rojas**, mediante la cual las partes vienen en Modificar el Convenio celebrado con fecha 19.03.2015, y aprobado por Resolución Exenta N°363 de fecha 23.03.2015, en las cláusulas que se indican a continuación: 1.- **Se Reemplaza la cláusula Quinta.** 2.- **Se reemplaza la Cláusula Sexta.** 3.- **Modifícase, la frase del párrafo segundo de la cláusula novena.** 4.- **Agregase luego del punto final del párrafo cuarto, lo que indica.** 5.- **Reemplaza la clausula decima.** 6.- **Agregase luego del punto final la cláusula Undécima, lo que indica.**

3.- **TÉNGASE**, como parte integrante del presente Decreto la Modificación de Convenio de Implementación Fase I (Incluye Fase II) que se aprueba.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE



Ilse Arantxa Vilches
SECRETARIO MUNICIPAL

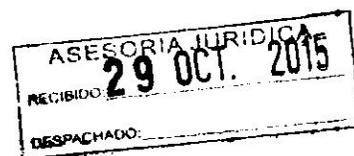


Juan Carlos Muñoz Rojas
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- c.c. SECPLA.
- c.c. Control Interno.
- c.c. D.O.M.
- c.c. DIDECO
- c.c. Ofc. de Partes

- c.c. D.A.F
- c.c. RR.HH
- c.c. Contabilidad.
- Archivo Asesoría Jurídica..





**MODIFICACIÓN
CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN
FASE I (INCLUYE FASE II)
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS**

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DEL MAULE

Y

MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

29 SET. 2015

En Talca, del 2015, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule, RUT 61.801.000-7, representado según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don **RODRIGO SEPÚLVEDA ESPINOZA**, en adelante la SEREMI o el SEREMI respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en calle 1 Oriente N° 1150, comuna de Talca, y la Municipalidad de Cauquenes, en adelante el Municipio, representada por su Alcalde **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**, ambos domiciliados, para estos efectos en Antonio Varas N° 466, comuna de Cauquenes, se ha convenido lo siguiente:

Primera: Con fecha 19 de marzo de 2015, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió el convenio de implementación Fase I del Programa Recuperación de Barrios para el Barrio **Rosita O'Higgins**, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta 363 de fecha 23 de marzo de 2015.

Segunda: Por el presente instrumento las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula anterior, de la siguiente forma:

1. Remplázase la cláusula quinta por la siguiente:

QUINTO: En el marco del Convenio de Cooperación singularizado precedentemente, las partes suscriben el presente instrumento, en virtud del cual la Municipalidad se obliga a implementar y desarrollar la Fase I, del Programa, denominada "Elaboración del Contrato de Barrio.", que busca crear relaciones de confianza e iniciar el trabajo conjunto con los vecinos en pos del mejoramiento del barrio. Es el proceso de construcción del plan de desarrollo del barrio con los vecinos, como Plan Integral o Maestro, en que se proponen las obras físicas e iniciativas sociales a realizar mediante instancias técnicas y de autodiagnósticos; y la fase II, del Programa, denominada "Ejecución de Contrato de Barrio", que contempla tanto la inauguración de la Obra de Confianza (si corresponde), como el desarrollo del Plan de Gestión Social y la ejecución de Obras Físicas del proyecto integral, simultáneamente se deberán efectuar las coordinaciones para la ejecución de iniciativas multisectoriales que correspondan, conforme al modelo operativo establecido por el Programa.

2. Remplázase la cláusula sexto por la siguiente:

SEXTO: El presente convenio tendrá una vigencia de 30 meses contados desde el 24 de marzo de 2015 y contempla la implementación de las fases I y II del Programa, con una vigencia, correlativa, para cada fase de 195 y 705 días respectivamente. Por lo tanto Fase I tiene fecha de Inicio 24 de Marzo de 2015 y Fecha de Término 05/10/2015, Fase II Fecha de inicio 05/10/2015 y Fecha de Término 09/09/2017.

3. Modificase, la frase del párrafo segundo de la cláusula novena que señala, "Asimismo, deberá desarrollar los siguientes productos:..." por la siguiente "Asimismo, deberá desarrollar los siguientes productos de la Fase I:

PRODUCTO	Nº	Subproductos
Estudio Técnico de Base (Pauta MINVU)	1.1	Corresponde a un informe técnico de la situación inicial del barrio, desde el punto de vista físico como social, elaborado por el equipo de barrio, a partir del Expediente de Postulación, más la recopilación, sistematización y análisis de información de diversas fuentes de nivel nacional, regional, comunal y local.
	1.2	Resultados Encuesta de caracterización, percepción y satisfacción de los vecinos (aplicación y digitación en sistema MINVU). Constituyen una herramienta que permite obtener la visión de los vecinos sobre su barrio, para construir una línea base de éste, rescatando elementos de la percepción subjetiva vecinal relativos a la valoración de la vida barrial y a la satisfacción experimentada respecto de variables que inciden significativamente sobre la calidad de vida. La encuesta se encuentra disponible en plataforma www.recuperaciondebarrios.cl .
Autodiagnósticos con los vecinos (Pauta MINVU)	2.1	Informe con resultados de talleres de autodiagnóstico segmentados por grupos etarios, género y organizaciones del barrio. Los talleres, corresponden a una técnica de trabajo del SIME, que recoge información de aquellos aspectos de mayor subjetividad que tienen los distintos grupos y actores sobre su barrio
	2.2	Resultados recorridos barriales realizados con vecinos por grupos etarios y género abarcando todo el polígono de barrio. Los recorridos, consisten en recorridos al interior del barrio realizados por grupos representativos de su población; corresponde a una herramienta que

	7.2	<p>de las obras, acciones relacionadas con el uso y mantenimiento del espacio público, promoción de acciones vinculadas a seguridad, cuidado ambiental e identidad. Se espera que la conformación del CVD fortalezca el tejido social del barrio, integrando por un lado, a cada uno de los líderes locales sin generar competencia entre las distintas organizaciones existentes, y por otro, aportando a los procesos de activación y desarrollo comunitario sostenible y autónomo</p> <p>Desarrollo de Estrategia Comunicacional asociado a la conformación del CVD, obra de confianza y contrato de barrio y programación de actividades.</p>
Contrato de Barrio, elaborado y suscrito (Pauta MINVU)	8.1	<p>El Contrato de Barrio es una herramienta metodológica suscrita por el Consejo Vecinal de Desarrollo en representación de los vecinos del barrio, el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (SEREMI) y el Alcalde respectivo, donde se manifieste el compromiso entre el Estado y los vecinos para el mejoramiento de su barrio, que será sancionado por la SEREMI correspondiente, garantiza la ejecución del Plan de Gestión de Obras y del Plan de Gestión Social, los que junto a la Estrategia Comunicacional responden a una visión estratégica del barrio en su conjunto. Se materializa en un documento que señala los proyectos del PGO, las orientaciones del PGS, los compromisos condicionantes (derechos y deberes) y un marco presupuestario para el barrio.</p> <p>Corresponde al desarrollo de una estrategia territorial para socializar Plan Integral o Maestro de Recuperación del Barrio, con el fin de que los vecinos se informen, deliberen y prioricen las obras del Programa, incluye organización de proceso masivo de priorización vecinal de obras, folleto de difusión del Contrato de Barrio y ceremonia de Firma de Contrato de Barrio.</p>
Informe final de la fase (Pauta MINVU)	9.1	Informe Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, que contenga el Plan de Gestión de Obras, Plan de Gestión Social y una Gestión Multisectorial, respaldados por una Estrategia Comunicacional, asociado a una carta Gantt, plano, memoria, imagen y objetivo.
	9.2	Anexo de recopilación de documentación escrita, audiovisual y/o gráfica de la fase: registro de actividades, actas de acuerdo respalden definiciones o decisiones claves durante el

		proceso.
--	--	----------

4. Agregase luego del punto final del párrafo cuarto, lo siguiente:

Los productos que el Municipio deberá desarrollar e implementar durante la Fases II, son los siguientes:

Producto	Nº	Subproductos
Obra de Confianza	1.0	Acta de Entrega de terreno que indique inicio de la obra, lo cual deberá de ocurrir en un plazo no superior a los 60 días contados desde la firma de la resolución que aprueba este convenio. Desarrollo de Estrategia Comunicacional asociado a la Obra de Confianza (boletín)
Convenio de implementación entre la SEREMI y el municipio.	1.1	Documento en que se establece la modalidad de ejecución de las obras y traspaso de recursos para ejecución.
Plan de Gestión de Obras. Contrato y ejecución de obras físicas.	2.1	Preparación de antecedentes de licitación: 1. Elaboración de bases de licitación. Estas bases deben definir la forma de participación vecinal durante la ejecución de las obras (por ejemplo visitas del CVD al menos en el 0%, 40%, 70% y 100% de avance de obras). 2. Incluir en los diseños de proyecto las observaciones de la Mesa Técnica Regional, si corresponde. 3. Confeccionar maqueta, folleto u otro medio gráfico de los proyectos, para facilitar la visualización de éstos por parte de los vecinos. 4. Programación inicial de ejecución de obras. 5. Plan de administración, uso y mantención de las obras, aprobados por el CVD y la MTR.
Control de inicio, ejecución y finalización de obras	2.2	1. Apoyo al acto de inicio de ejecución de la obra: primera piedra. Coordinar inauguración de la obra. 2. Presentación de Acta de Visita a Terreno al 0%, 40%, 70% y 100% de avance de la obra. 3. Plan de uso, administración y mantención de obras (acuerdos, convenios, reglamentos y capacitación).
Plan de gestión multisectorial	3.1	Desarrollo de acciones multisectoriales con recursos de nivel local y regional que complemente la intervención del Programa
	3.2	Gestión para la incorporación de privados en la ejecución del programa.

	3.3	<p>Gestión multisectorial de la Agenda Futura para atender las materias que excedan las implicancias de la intervención del Programa: La SEREMI será la encargada de formalizar los acuerdos obtenidos con otros sectores a nivel regional, en base a la demanda de problemáticas y/o proyectos detectados en el Barrio. El municipio será el encargado de coordinar en terreno los acuerdos obtenidos con otros sectores a nivel local y/o comunal.</p> <p>Y deberá desarrollar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Plan de trabajo Multisectorial local (acciones con otros sectores que implementen iniciativas en el barrio, si corresponde). 2. Articulación de elaboración de proyectos del CVD con fondos multisectoriales. 3. Derivación efectiva a las instancias correspondientes de las problemáticas cuya naturaleza excedan las posibilidades de intervención del Programa.
Plan de Gestión Social	<p>4.1</p> <p>4.2</p> <p>4.3</p>	<p>Desarrollo de Estrategia Comunicacional asociado a los resultados obtenidos en el Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio.</p> <p>Desarrollo de intervenciones y/o proyectos sociales, según Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, que contiene el Plan de Trabajo del CVD. Dichos proyectos deben cumplir con los siguientes mínimos metodológicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Vinculación al menos a un proyecto de obras del Plan de Gestión de Obras (deberán ser evaluados en conjunto con los proyectos del PGO, en la Mesa Técnica Regional). - Intervención social con lógica de proyecto y estrategias. - Asociación a una estrategia comunicacional. - Revisión de ajuste metodológico permanente. <p>Planificación del trabajo de control del Contrato de Barrio por parte del CVD, en lo que se refiere a la ejecución del plan de gestión de obras físicas y del plan de gestión social, incluyendo actividades, plazos y definición de responsabilidades, se deberá desarrollar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Construir Bitácora del Barrio, que incluya: <ul style="list-style-type: none"> - Planificación del control de la gestión de iniciativas y proyectos incluidos en el Contrato de Barrio y en el desarrollo de los componentes transversales.

		<ul style="list-style-type: none"> - Cronograma con plan de visitas guiadas a las obras: inicio, 40%, 70% y 100% de avance de cada obra física. - Difusión a vecinos de la programación de la ejecución de iniciativas y proyectos. <p>Realización de actividades de fortalecimiento comunitario y aquellas que convoquen a los vecinos a participar en el diseño de las obras, acciones relacionadas con el uso y mantención del espacio público, promoción de acciones vinculadas a seguridad, cuidado ambiental e identidad, así como: Iniciar la construcción de la historia del barrio; Gestionar la Agenda Futura, en el marco del Plan Maestro de Recuperación del Barrio y Colaborar en instancias de evaluación y medición del Programa</p>
Elaboración de Informes y Programación Semestral, según Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, según formato entregado por la SEDB	5.1 5.2 5.3	<p>Informe y Programación del Plan de Gestión de Obras</p> <p>Informe y Programación del Plan de Gestión Social</p> <p>Informe y Programación de Estrategia Comunicacional</p>
Informe Final de ejecución del Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, que incluye PGS + PGO + Estrategia Comunicacional	6.1	<p>Sistematización de la recopilación de documentación escrita, audiovisual y/o gráfica de esta segunda fase, tanto del proceso vivido con los vecinos del barrio como del resultado de los productos requeridos.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Registro de actividades. 2. Actas de acuerdo entre vecinos que respalden definiciones o decisiones claves durante el proceso. 3. Evaluación y conclusiones del proceso de ejecución y de sus resultados; recomendaciones para la tercera fase.

Los contenidos de cada uno de estos productos están detallados en los Documentos de Trabajo, que la Seremi entregará y se entenderá formar parte integrante del presente convenio.

Asimismo, durante la ejecución de esta fase, se deberán desarrollar grupos focales segmentados en el barrio, según Documento Sistema de Instrumentos de Monitoreo y Evaluación MINVU para aplicación.

5. Remplazase la cláusula decima por la siguiente:

DECIMA: Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el municipio en virtud de la implementación de la fase I y II, la SEREMI transferirá **\$116.514.338**

1.- Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Municipio en virtud de este convenio, la SEREMI transfirió: **\$25.892.075.-** correspondiente a la implementación de la Fase I, monto que forma parte del aporte del Ministerio. Esta transferencia se realizó en una cuota,

A continuación se detallan los productos y sub productos de la Fase I con sus respectivas fechas de entrega.

Nº	PRODUCTO	PLAZO	PORCENTAJE DE PAGO	DE	MONTOS
1.	Hito Inaugural	30	I Remesa		\$25.892.075
2	Estudio técnico de base	30			
3	Autodiagnóstico con los vecinos	60			
4	Diagnóstico Compartido (pauta MINVU)	75			
5	Consejo Vecinal de Desarrollo constituido (pauta MINVU)	90			
6	Obra de confianza (pauta MINVU)	120			
7	Perfiles de proyectos de obras físicas (Pauta Minvu)	190			
8	Contrato de barrio, elaborado y suscrito	190			
9	Informe final de la fase (Pauta Minvu)	195			

2.- Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Municipio en virtud de este convenio, la SEREMI transferirá, para la ejecución de la Fase II del Programa: \$90.622.263.-en las siguientes cuotas:

1. 30% (**\$27.186.679**) dentro de los 30 días siguientes contado de la fecha de la Resolución que aprueba modificación del convenio de implementación fase I y la amplia a fase II, siendo este el medio de verificación para depositar la primera cuota.
2. 50% (**\$45.311.131**) dentro de 7 meses de iniciada la ejecución de la Fase II del Programa, contados desde la fecha de la Resolución que aprueba modificación del convenio de implementación fase I y la amplia a fase II, quedando esta transferencia asociada a la aprobación del Primer Informe Semestral de Fase II.
3. 20% (**\$18.124.453**) dentro de los 19 meses de iniciada la ejecución de la Fase II del Programa, contados desde la fecha de la Resolución que aprueba modificación del convenio de implementación fase I y la amplia a fase II, quedando esta transferencia asociada a la aprobación del Tercer Informe Semestral de Fase II.

Los informes semestrales deben ser visados, por la Contraparte Municipal, ingresados a través de oficio desde el alcalde al Seremi, en la fecha solicitada. Estos informes deberán ser ingresados en dos copias a Color, en formato Impreso y digital.

El monto total del convenio incluye todos los gastos inherentes al desarrollo de la Fase I y II del Programa, e incluye impuestos, materiales, insumos, y todos los elementos necesarios para el mismo, no pudiendo solicitar recursos adicionales para su cumplimiento e implementación.

De las remesas antes identificadas el Municipio deberá destinar a lo menos 5% de los recursos para el desarrollo de Inducciones, capacitaciones y reuniones de carácter obligatorio. Que se desarrollaran de acuerdo a la planificación de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule, en los plazos y fechas que esta indique.

Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, la Municipalidad se obliga a remitirse a Las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas indicadas en la Resolución N° 30 de 2015, dictaminada por la Contraloría General de la República y las demás normas que le sean atinentes.

6. Agregase luego del punto final la cláusula undécima, lo siguiente:

De acuerdo a los requisitos de postulación al llamado a concursos Barrios, el Municipio como Esfuerzo Adicional, se comprometió a contratar 2 profesionales a tiempo completos con régimen a honorario mensual durante la Fase II, y que se sumaran a las tareas del equipo de barrios. Estos profesionales serán: Arquitecto o Ingeniero de apoyo, para elaboración de proyectos Plan de Gestión de obras Físicas ; un Asistente social de apoyo para elaboración y ejecución del Plan de Gestión Social, cuya propuesta de perfil debe ser visada por la SEREMI.

Los equipos Barriales estarán sujetos a instancias de evaluación anual, de acuerdo a cronogramas y pautas de evaluación a elaborar por la Oficina Secretaria Ejecutiva Maule del Programa de Recuperación de Barrios, siendo el resultado de esta evaluación vinculante a la renovación contractual de los profesionales.

La pauta de evaluación será remitida por la SEREMI a la contraparte Municipal quien será la encargada de evaluar técnicamente a cada profesional, teniendo esta un plazo máximo de 5 días hábiles para devolver dicho documento para su validación por parte de la SEREMI de V. y U. del Maule.

Tercera: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

Cuarta: El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

Quinta: La personería de don **RODRIGO SEPÚLVEDA ESPINOZA**, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, consta del Decreto Supremo N° 43, (V. y U.) del 28 de marzo del 2014; y la de don **Juan Carlos Muñoz Rojas**, en su calidad de Alcalde que consta en Decreto Alcaldicio N° 607 del 06 de diciembre de 2012.



JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS
ALCALDE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
CAUQUENES



RODRIGO SEPÚLVEDA ESPINOZA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA
Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE